

ACTA NÚMERO 24-2020

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14:41 horas del **DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020**, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma "Google Meet USAC", para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

Ausentes sin excusa: Bachiller Giovani Rafael Funes Tovar, Vocal Cuarto y Bachiller Carol Merari Caceros Castañeda, Vocal Quinto.

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 24-2020

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 24-2020**
- 2º. Lectura y aprobación de Acta Número 23-2020**
- 3º. Informaciones**
 - 3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano**
 - 3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva**
 - 3.2.1** Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero
 - 3.2.2** Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo
 - 3.3 Informaciones de la Secretaria Académica**
 - 3.3.1** Autorización para la venta temporal a un costado del Edificio T-11
 - 3.3.2** Acuerdo Ministerial No. 146-2020
 - 3.3.3** Procesos de elección, nombramiento o designación de autoridades o representantes en Órganos administrativos y Órganos de Dirección en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- 4º. Asuntos Académicos**
 - 4.1 Resultados del Concurso de Selección**
 - 4.1.1** Escuela de Química Farmacéutica
 - 4.1.2** Escuela de Química
 - 4.1.2.1** Departamento de Química General
 - 4.1.2.2** Departamento de Química Orgánica
 - 4.1.2.3** Unidad de Análisis Instrumental
 - 4.1.2.4** Departamento de Análisis Inorgánico

- 4.2** Convocatoria a Concurso de Selección de Auxiliares de Cátedra, Escuela de Química
- 4.3** Nombramiento de la Comisión de Programa Integral de Egresados

- 5º. Solicitudes de Estudiantes**
 - 5.1** Propuesta desarrollada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia para el desarrollo de las actividades académicas en modalidad virtual para el próximo semestre.
 - 5.2** Solicitud de la Bachiller María Isabel Castellanos Delgado
 - 5.3** Solicitud de Retiro Académico del Ejercicio Profesional Supervisado
 - 5.4** Denuncias sobre Auxiliar de Cátedra, del Área Físico Matemática

- 6º. Evaluación Terminal de los Estudiantes**

- 7º. Pagos Pendientes 2019**

- 8º. Carta de Entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, El Centro De Estudios Conservacionistas -CECON-, El Ministerio de Cultura y Deportes MICUDE (Parque Nacional Tikal Y Parque Nacional Yaxhá-Nakum-Naranjo) La Asociación para la Protección de la Biósfera Itzá, El Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Fundación Propetén.**

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Junta Directiva da por recibida el Acta No. 23 -2020 y **acuerda: aprobar el Acta 23-2020.**

TERCERO

INFORMACIONES

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

Informa que en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario del día miércoles 24 de junio del presente año:

3.1.1 Con base en las circunstancias actuales del desarrollo de la Pandemia COVID-19 así como el aumento de casos positivos de dicha enfermedad, la falta de transporte público y que aún no se ha logrado la compra de los insumos de protección personal y bioseguridad, para considerar el retorno a las actividades presenciales esenciales, se acordó postergar el estado actual de suspensión de actividades presenciales hasta el día 15 de julio del presente año.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.2 Se aprobó la ejecución de tres proyectos relacionados con la temática de la pandemia actual. Un proyecto relacionado con el ensamble de cánulas de alto flujo y respiradores tipo AMBU, y otro relacionado con la elaboración de pruebas rápidas para el diagnóstico de COVID-19; ambos proyectos deberán ser coordinados por la Dirección General de Investigación DIGI. Un tercer proyecto fue la aprobación para que la Dirección General de Administración DIGA, adquiera equipos de protección personal e insumos para que LARRSA y LABOCLIP puedan realizar las pruebas de diagnóstico de COVID-19 por Biología Molecular, así mismo para poder adquirir lo necesario para realizar pruebas de antígenos para diagnóstico de COVID-19 por parte de la Unidad de Salud y LABOCLIP, de tal forma que dichas pruebas se realicen sin costo para trabajadores universitarios.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.3 Informa que se acordó que las unidades académicas realicen las convocatorias a elecciones correspondientes al presente año, estableciendo la fecha de elección en el primer semestre de 2021.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.4 Informa que se tomó la decisión de adherirse como Universidad de San Carlos de Guatemala a las objeciones a la Ley de Asociación de Seguridad y conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul de 2019 (s.3131), dirigida a los Senadores de los Estados Unidos de Norteamérica.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.5 Informa que se ha acordado, dotar según corresponda y según disponibilidad financiera de equipo de protección personal a todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos que realicen sus labores en el sistema de salud.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.6 Informa que los préstamos autorizados al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para compra de equipo de cómputo, se encuentra en suspenso, debido al rechazo al proyecto de algunos sectores; por lo que el mismo se encuentra en revisión.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.7 Informa que se conoció la denuncia relacionada con un profesor interino de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la supuesta divulgación por parte de dicho profesor de un video con contenido sexual de una estudiante de dicha Facultad. Al respecto se inició el procedimiento que la legislación universitaria establece para el efecto.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.8 Informa que al día de hoy jueves 25 de junio el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aún no ha dado a LABOCLIP los insumos correspondientes para realizar las pruebas de COVID-19.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.1.9 El jueves 18 de junio, gracias a la gestión que realizó el Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, participó en los Seminarios Virtuales SENACYT “respondiendo a la Crisis” con la conferencia COVID-19 y su impacto en la Calidad del Aire.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva

3.2.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero

Informa que el día jueves 18 de junio, la participación del M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, con la conferencia COVID-19 y su impacto en la Calidad del Aire en la cual participó como moderador; ha sido uno de los webinar más concurridos de los organizados por la Senacyt.

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.2.2 Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo

Informa que, considera muy importante la solicitud de la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica y del Dr. Rodrigo Castañeda, Coordinador del Bioterio “Amarillis Saravia” de esta Facultad, con respecto a la Compra de Equipo de Protección para el personal del Bioterio.

Junta Directiva acuerda:

3.2.2.1 Darse por enterada.

3.2.2.2 Encomendar a la M.A. Alba del Rosario Valdez León, Secretaria Adjunta, realizar las gestiones correspondientes para atender lo solicitado por la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica relacionado con el Bioterio.

3.3 Informaciones de la Secretaria Académica

3.3.1 Autorización para la venta temporal a un costado del Edificio T-11

Se recibe oficio con referencia TRANSC. CAC 133-2020 en fecha 05 de junio de 2020, suscrito por Ingeniero Manuel Antonio Pinto Maldonado, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial, por medio del cual transcribe el Punto SEGUNDO, inciso 2.45 del Acta 04-2020, de la sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial, el catorce de mayo de 2020, que literalmente dice:

“SEGUNDO: CORRESPONDENCIA

2.45 AUTORIZACIÓN PARA VENTA TEMPORAL A UN COSTADO DEL EDIFICIO T-11

Los integrantes de la Comisión conocen referencia OFC. JDF No .3 24, de fecha 06 de marzo de 2020, del M.A. Pablo Ernesto O li va Soto. Decano de la Facultad de

*Ciencias Químicas y Farmacia, en la que transcribe el punto QUINTO. Inciso 5.2 del Acta No.10-2020, en la que la Junta Directiva de dicha facultad autoriza la solicitud de la estudiante Andrea Jiménez, del Honorable Comité de esa facultad, para instalar una venta de alimentos a una costado del edificio T-11, durante 40 días a partir del lunes 02 de marzo del presente año: con la finalidad de solventar los gastos que recurren durante la Huelga de Dolores. Los integrantes de la Comisión luego de amplia discusión y deliberación RESUELVEN: **Informar que por el momento la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra en un proceso de ordenamiento y reubicación, por tal motivo no procede la solicitud**".*

Junta Directiva acuerda: darse por enterada.

3.3.2 Acuerdo Ministerial No. 146-2020

Se recibe correo electrónico en fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Jefe del Departamento de Toxicología de la Escuela de Química Farmacéutica, trasladando el Acuerdo Ministerial No. 146-2020, solicitando sea compartido a los miembros de Junta Directiva.

Junta Directiva, conoce y tomando en cuenta la importancia del Acuerdo Ministerial No. 146-2020 en la que se emite la Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS COV-2 y las bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento, **acuerda:** Encomendar a la Comisión de Desarrollo Seguro y Desastres, para que se implementen las estrategias contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 146-2020 en la Facultad de forma conjunta con los protocolos establecidos en la USAC para el retorno a actividades presenciales no esenciales, primera etapa. Para el efecto se deberá coordinar las acciones con la M.A. Alba Valdés, Secretaria Adjunta de la Facultad.

3.3.3 Procesos de elección, nombramiento o designación de autoridades o representantes en Órganos administrativos y Órganos de Dirección en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Se recibe en fecha 24 de junio de 2020, transcribo el Punto SEGUNDO el Acta No. 23-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 17 de junio de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

"SEGUNDO OPINIÓN DAJ No. 004-2020 (07) Materia Elecciones, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a procesos de elección, nombramiento o designación de autoridades o representantes en Órganos administrativos y Órganos de Dirección en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*El Consejo Superior Universitario conoce el **OPINIÓN DAJ No. 004-2020** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a procesos de elección, nombramiento o*

designación de autoridades o representantes en Órganos administrativos y Órganos de Dirección en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En atención al requerimiento hecho a la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto al asunto resumido en el epígrafe, se emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. En el mes de marzo de 2020 fue emitido el Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de COVID-19 en Guatemala por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual se encuentra fundamentado en los Artículos 94 al 98 de la Constitución Política de la República; la Ley de Orden Público, Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente; el Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99 del Presidente de la República; el Reglamento Sanitario Internacional (2005), entre otros; con el propósito de estandarizar la respuesta de salud pública frente a la amenaza epidemiológica que representa una o más personas sospechosas o confirmadas con Coronavirus (COVID-19) de manera pronta, eficiente y eficaz en cualquier ubicación del país.

II. Con fecha 5 de marzo de 2020, en Decreto Gubernativo 5-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, se declaró el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan Para la prevención, Contención y Respuesta a casos de COVID-19 en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

III. El Consejo Superior Universitario en punto segundo, inciso 2.3 del Acta No. 12-2020 de Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2020, acordó: “suspender a partir del día 23 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Universidad de San Carlos de Guatemala; en consecuencia, a partir de la fecha señalada se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad decretado mediante Decreto Gubernativo 5-2020 del Presidente de la República o hasta el 14 de abril de 2020, lo que ocurriera primero.”

IV. El 24 de marzo de 2020 el Congreso de la República ratificó los Decretos Gubernativos 6-2020 y 7-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, en los cuales, entre otros, se limita la libertad de locomoción, se limitan las concentraciones de personas y se suspende cualquier clase de reuniones, y se prorroga el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública por treinta días más, es decir al 4 de mayo de 2020.

V. Ante la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha planteado la consulta relacionada con las elecciones de Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Vocales de Juntas Directivas, Representantes de Consejos Directivos y Miembros del Consejo Superior, con el periodo de funciones para el cual fueron electos y finalizan su periodo de funciones dentro de la actual emergencia que está viviendo Guatemala por el Covid 19, que derivado del estado de calamidad decretado por el gobierno de la república y que por tal razón no se ha podido realizar la convocatoria y elección de los sustitutos.

ANÁLISIS

De conformidad con el análisis de las normas aplicables a la consulta legal relacionada con la elección y de ser el caso sustitución de los Miembros de los Órganos de Dirección de esta Casa de Estudios, se desprende lo siguiente:

Decanos de Facultades:

Para la debida interpretación de los preceptos normativos aplicables se deben diferenciar dos situaciones perfectamente individualizadas en dos supuestos distintos, siendo éstos los siguientes:

El primer supuesto con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuyo artículo 44 regula que los decanos, duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos para un nuevo período si obtuvieren por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que éstos sean los dos tercios más uno del total y en su artículo 45 estipula que cuando los decanos de las unidades académicas de la universidad finalicen el período para el que fueron electos, y aún no ha sido designada la persona que va a ocupar el cargo, deberán ser substituidos por los vocales profesionales por su orden.

El segundo supuesto con fundamento en el artículo 31 del Estatuto el cual dispone que “Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas.(...)”.

Para el análisis jurídico del presente caso es conveniente invocar el principio de jerarquía normativa, el cual establece que una norma ordinaria, emitida por el Congreso de la República de Guatemala que en este caso es la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala es de preponderante aplicación sobre el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, tal y como lo preceptúa en su parte conducente el Artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial que dispone claramente que las leyes o tratados prevalecen sobre reglamentos, y carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

Lo anterior ha sido interpretado y confirmado por la Corte de Constitucionalidad en su sentencia de fecha 8 de mayo del 2012, dictada dentro del expediente 3375-2011.

Según lo transcrito, en congruencia con el principio de jerarquía normativa, armonía entre normas y la Constitución, así como para evitar la prolongación indebida de funciones, es necesario interpretar que, cuando los decanos de las unidades académicas de la universidad finalicen el período para el que fueron electos, y aún no ha sido designada la persona que va a ocupar el cargo, **deberán ser substituidos por el Vocal I o, en su defecto, el Vocal II, tal como regula el artículo 45 de la ley orgánica citada.** Este criterio de interpretación lo comparte la Contraloría General de Cuentas en su informe de auditoría de mayo de dos mil once, que obra a folios doscientos sesenta y nueve al doscientos setenta y nueve de la pieza uno del expediente de mérito En cuanto a evitar la prolongación de funciones, esta Corte se ha pronunciado en un caso de similares características, en sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil once dentro del expediente tres mil ochocientos veinte –dos mil diez [3820 -2010]...” (El resaltado es propio)

También es congruente con lo estipulado en la Ley del Organismo Judicial, en su artículo 10, el cual establece que, cuando una ley es clara no desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu.

En ese sentido, el Vocal I de cada Junta Directiva, deberá substituir al Decano correspondiente cuando éste cumpla el periodo para el cual fue electo y, si en dado caso, no pueden hacerlo por impedimento o alguna otra causal, tendrán que presentar una excusa por escrito, razonando los motivos, así como aportando los elementos probatorios que evidencien su imposibilidad; dicha excusa deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario. Si en todo caso no fuere aprobada, inmediatamente deberá substituir al Decano; por el contrario, si fuese aprobada la excusa, corresponderá al Vocal II substituirlo.

Lo anterior debido a que las Facultades no pueden quedarse sin el Decano por ser quien la representa y dirige, para tomar las decisiones y demás funciones que le competen al cargo. Asimismo, debe resaltarse que todos los miembros de la Junta Directiva de las Facultades, deben actuar conforme a las leyes rectoras de esta Casa de Estudios Superiores, en concordancia con sus fines y cumpliendo con las funciones que por disposición legal les han sido conferidas. Por tal razón, los vocales mencionados, sin motivo razonado, no pueden negarse a substituir al Decano, pues aquello equivaldría a actuar en perjuicio de los intereses de cada Facultad y, por ende de la Universidad y, como consecuencia de su actuar, podría imponerse una sanción administrativa por el incumplimiento de sus atribuciones y deberes que adquirieron.

- *Directores de Centros Universitarios y de Escuelas No Facultativas:*
En virtud de no estar prevista esta situación en la normativa universitaria y no existir semejanza con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que regula el caso de ausencia temporal o definitiva del

Decano de una Facultad, porque el Consejo Directivo no está integrado por Vocalías, se aplica la analogía con lo regulado en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser una situación semejante y no haber prohibición, en este caso, para la aplicación de la analogía, por lo que es procedente extender la aplicación de la precitada norma al caso de los Directores de Escuelas no facultativas y de Centros Universitario.

Por lo anterior, para evitar la prolongación indebida de funciones de los Directores de Consejos Directivos de Centros Universitarios y de Escuelas No Facultativas, deben de entregar el cargo al cumplirse el período para el que fueron electos con o sin actividades presenciales al Representante Docente ante el Consejo Directivo más antiguo, si los dos tuviesen el mismo tiempo de servicio, al de más edad.

Con respecto a los Directores de Centros Universitarios que no han sido por elección, sino por nombramiento del Consejo Superior Universitario, puede confirmarlos para un nuevo período, según el caso.

• **Miembros de Juntas Directivas y de Consejos Directivos**

*En el caso de los Vocales de Juntas Directivas y Representantes de Consejos Directivos, en virtud de no estar previsto en la legislación universitaria la forma de sustituirlos, debe aplicarse el Artículo 31 del Estatuto que dispone que “Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado **continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlos.** (...)”*

• **Representantes ante el Consejo Superior Universitario**

En el caso de los Representantes ante el Consejo Superior Universitario, en virtud de no estar previsto en la legislación universitaria la forma de sustituirlos, debe aplicarse el Artículo 31 del Estatuto que dispone que “Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlos. (...)”

Es preciso indicar que en el caso de los Representantes de los Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario los actos eleccionarios corresponden a la Junta Directiva de cada Colegio Profesional de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria quienes también aplicarán las disposiciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en materia de elecciones.

• **Junta Universitaria de Personal**

El Artículo 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece: “La Junta Universitaria de Personal será paritaria, integrada por el representante del Consejo Superior Universitario, el Representante del Rector y dos trabajadores electos por todo el personal de administración y servicios. Cada miembro tendrá un suplente nombrado en la misma

forma prevista en el párrafo anterior. De preferencia, los representantes designados por el Rector y el Consejo Superior Universitario deben ser profesionales colegiados activos y además tener especialización en administración de personal o en derecho del trabajo y experiencia en la administración universitaria”

Asimismo, el Artículo 10 del mismo cuerpo legal indica: “Los miembros de la Junta Universitaria de Personal duran dos años en el ejercicio de sus cargos y pueden ser confirmados a criterio de cada organismo nominador por períodos iguales. Los miembros de la Junta de Personal solamente podrán ser removidos por las causas y en la forma establecida en este Estatuto”

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Junta Universitaria de Personal Académico que ya cumplieron el plazo para el que fueron electos pueden ser sustituidos ó confirmados por el Consejo Superior Universitario y por el Señor Rector.

Sin embargo, los integrantes electos por el personal de administración y servicios, pueden ser confirmados a criterio de cada organismo nominador, ya que por no ser autoridades no les es aplicable el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

• **Junta Universitaria de Personal Académico**

El Artículo 65 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece que: “La Junta Universitaria del Personal Académico estará integrada por tres miembros propietarios y tres suplentes; dos miembros propietarios y dos suplentes serán electos por los profesores titulares de la Universidad. Un miembro propietario y un suplente serán electos por el Consejo Superior Universitario entre los profesores Universitarios.”

Asimismo, el Artículo 66 del mismo cuerpo legal indica que: “Los miembros de la Junta Universitaria del Personal Académico durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Para el efecto deben alcanzar las dos terceras partes de los votos emitidos.”

Esta Dirección estima que, en cuanto a los miembros nombrados ó designados por el Consejo Superior Universitario, pueden ser sustituidos o confirmados, por este máximo Órgano de Dirección.

Por no ser autoridades, no les es aplicable el artículo 31 del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

• **Junta Administradora del Plan de Prestaciones**

El Artículo 2 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala regula: -Integración. La Junta Administradora. Se integrará con cinco miembros titulares afiliados al Plan de Prestaciones electos por los estamentos siguientes:

- a) Por el Consejo Superior Universitario;*
- b) Por el Rector, quien designará su representante;*

- c) *Por los profesionales docentes a través del mecanismo establecido para la Junta de Personal del Profesor Universitario;*
- d) *Por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo*
- e) *Por la Asamblea General de los Jubilados del Plan. (...)*

En virtud de lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que, los integrantes de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones nombrados por el Consejo Superior Universitario y por el Rector podrán ser nombrados cuando ameriten ser sustituidos en virtud de haber finalizado el período de duración en el cargo.

*Sin embargo, los integrantes electos por los profesores docentes, personal administrativo y la Asamblea General de Jubilados en virtud de no estar previsto en la legislación universitaria la forma de sustituirlos, debe aplicarse el Artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala que regula: “DURACIÓN DEL CARGO. Los miembros de la Junta durarán dos años en el ejercicio de sus cargos; tomarán posesión la primera quincena del mes de enero del año en que se inicien sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez en periodos consecutivos. **No podrán cesar en sus funciones en tanto no tome posesión quien lo sustituya, salvo en el caso de pérdida de la calidad de miembro del Plan, situación en la cual la cesación se producirá en forma inmediata.** De producirse esta última situación afectando al miembro titular y suplente, se procederá a elegir o a designar al sustituto, quien cubrirá solamente la parte del periodo pendiente de su antecesor. (El resaltado es propio)*

• **Comisión de Evaluación Docente**

El Artículo 48 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece que: “La comisión de evaluación de cada unidad académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de cada unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la unidad académica a quien corresponde dar posesión de sus cargos a los electos.”

Con relación a esta la disposición legal, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que por tratarse de Comisiones de Evaluación integradas en cada Unidad Académica, no así de autoridades universitarias, cuya función es la evaluación de los profesores universitarios, en la cual a cada Órgano de Dirección le compete dar posesión a los electos, puede dejar a criterio de cada Órgano de Dirección la forma de permanecer en dicha función.

En virtud de lo anterior, no les es aplicable el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos hace la observación que la presente opinión puede ser considerada por el Consejo Superior Universitario, mientras duren las disposiciones del Congreso de la República de Guatemala y del Presidente de la República de Guatemala que limiten las reuniones derivado de la crisis que afronta el país por el Covid-19.

En atención a requerimiento realizado por miembros del CSU, la Directora de Asuntos Jurídicos aclara y amplía el dictamen en los términos siguientes:

1. La Corte de Constitucionalidad además de la sentencia a la que se hizo relación en el presente dictamen, se ha pronunciado en igual sentido dentro de los expedientes 835-2011 y 4967-2012. La impresión de las sentencias respectivas se pone a disposición de Secretaría General para ulteriores consultas.

2. En todo momento y principalmente desde que se han tomado las decisiones relacionadas con la Pandemia del COVID-19, tanto en lo administrativo como en lo docente, se ha otorgado a los Órganos de Dirección de cada unidad académica la potestad de tomar sus propias decisiones, por lo cual se hace prudente recomendar que sea cada Órgano de Dirección quien tome sus decisiones, las cuales deberán estar enmarcadas en la normativa universitaria y nacional vigentes.

En función del dictamen y la ampliación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Trasladar el referido dictamen a las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las Unidades Académicas, así como a las Juntas Universitarias, para su conocimiento y cumplimiento e instruirles se apeguen a la observancia de la legislación universitaria en relación a los procesos de elección de autoridades de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, así como, en la elección, nombramiento o designación de representantes en Órganos Administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**

Junta Directiva acuerda: Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, presente la información correspondiente a los procesos de elección pendientes durante el año 2020. Y así dar seguimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario.

CUARTO

ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1 Resultados del Concurso de Selección

4.1.1 Escuela de Química Farmacéutica

Se recibe oficio con referencia REF.EQF.308.06.2020 en fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de

Química Farmacéutica, para informar que la Bachiller Ana Mariel Archila Andrade, nombrada como Auxiliar de Cátedra II en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica, plaza número 63 durante el segundo semestre 2020, en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta 23-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva el 18 de junio 2020, presentó su carta de renuncia a dicha plaza; indicando que fue acreedora a la plaza 55, como Auxiliar de Cátedra I del Departamento de Análisis Inorgánico de la Escuela de Química, en un horario de 14:00 a 18:00 horas.

Por lo anterior solicita autorizar una dispensa para que se nombre a la Bachiller Lesly Pahola Ramírez Duarte, por ser quien obtuvo la segunda mejor nota como Auxiliar de Cátedra II en la evaluación del concurso de selección correspondiente a la plaza No. 63 en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica para el segundo semestre 2020; considerando que la proximidad del inicio del semestre.

Junta Directiva, tomando en cuenta la renuncia de la Bachiller Ana Mariel Archila Andrade de la Plaza No. 63 Auxiliar de Cátedra II en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica, y la solicitud de la M.A. Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, **acuerda:**

4.1.1.1 Dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta No. 23-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva el 18 de junio 2020.

4.1.1.2 Adjudicar la Plaza No. 63 Auxiliar de Cátedra II 4HD en el Departamento de Farmacognosia y Fitoquímica a Bachiller Lesly Pahola Ramírez Duarte, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

4.1.1.3 Solicitar a la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, envíe a la brevedad la documentación necesaria para realizar el nombramiento correspondiente.”

4.1.2 Escuela de Química

4.1.2.1 Departamento de Química General

A. Se recibe oficio con referencia REF.OF.DEQ.080.2020 en fecha 19 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en el que traslada los resultados del concurso de selección de Auxiliares de Cátedra. Se evaluaron 20 expedientes:

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Henley Emileé Gaitán López	11	Linda María Hernández Zepeda
02	Christian Estebán Escobar Flores	12	Fabian Leonardo Durini Berguido
03	Ana Mariel Archila Andrade	13	Renato Rodolfo Rivera Tello
04	Alvaro Manuel Monterroso Palencia	14	Francis Mariel Santos Ruíz
05	Danery José Díaz Maldonado	15	Wendy Azucena García Guzmán

No.	Nombre	No.	Nombre
06	Federico Tzunux Tzoc	16	José Antonio Solís Ortíz
07	Cristel Agustina Kim Godoy	17	Mauricio Javier Blanco Hernández
08	Angel de Jesús Flores Cordón	18	Ana Luisa Santos De León
09	Mario Andrés Hernández Sosa	19	Sulman Paola Palacios Chávez
10	Christian Antonio Hernández Bal	20	Marleny Alejandra Álvarez Bolaños

Los dos punteos más altos corresponden a los Bachilleres:

1. Henley Emileé Gaitán López con un punteo de 29.91
2. Christian Esteban Escobar Flores con un punteo de 29.41

Por lo que se solicita someter a consideración de la Honorable Junta Directiva, nombramientos de la siguiente manera:

Un (01) **Auxiliar de Cátedra I, 4 HD, Br. Henley Emileé Gaitán López**, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 09:00 a 13.00 horas, salario Q.3,636.00 mensual. **Atribuciones:** Impartir 4 laboratorios a la semana, del curso de Química General II, a las cinco carreras de la Facultad: Química, Química Biológica, Química Farmacéutica, Biología y Nutrición (lunes sección A, martes sección B, miércoles sección C y jueves sección D) en el Laboratorio 306. Preparación y ensayo de la práctica semanal. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza No.25**

Un (01) **Auxiliar de Cátedra I, 4HD, Br. Christian Esteban Escobar Flores**, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, salario mensual Q.3,636.00, **Atribuciones:** Impartir 4 laboratorios del curso de Química General II, a las cinco carreras de la Facultad (Química, Química Farmacéutica, Química Biológica, Biología y Nutrición) lunes, sección A; martes, B; miércoles, sección C y jueves sección D, en el Laboratorio 303. Preparación y ensayo de la práctica semanal. Así como otras actividades inherentes al cargo. En modalidad virtual y presencial. **Plaza No. 82.**

B. Se recibe oficio con referencia REF.OF.DEQ.081.2020 en fecha 19 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en el que traslada los resultados del concurso de selección de Profesor Interino 4HD. Se evaluaron 3 expedientes:

No.	Nombre	Punteo
01	MSc. Jaqueline Amelia Carrera Monterroso	14.35
02	Lic. José Roy Morales Coronado	12.32
03	Lic. Luís Alberto Rizzo Hurtado	12.54

Por lo que se solicita someter a consideración de la Honorable Junta Directiva, nombramiento a favor de la MSc. Carrera, quien obtuvo el punteo más alto y basándose en su experiencia en el área se le asigna la plaza; de la siguiente manera:

01 Profesor Interino, 4 HD, MSc. Jaqueline Amelia Carrera Monterroso, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 14:00 a 18.00 horas, salario Q.5.844.00 mensual. **Atribuciones:** Impartir teoría y laboratorio del curso de Química Inorgánica II, laboratorio del curso optativo Química de Fertilizantes y Plaguicidas. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza de Reprogramación.**

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, **acuerda:**

4.1.2.1.1 Adjudicar la Plaza No. 25, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Henley Emileé Gaitán López.

4.1.2.1.2 Adjudicar la Plaza No. 82, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Christian Esteban Escobar Flores.

4.1.2.1.3 Adjudicar la Plaza en Reprogramación, Profesor Interino 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la M.Sc. Jaqueline Amelia Carrera Monterroso.

4.1.2.1.4 Solicitar a la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, envíe inmediatamente la documentación correspondiente para realizar los nombramientos correspondientes.

4.1.2.2 Departamento de Química Orgánica

Se recibe oficio con referencia REF.OF.DEQ.071.2020 en fecha 16 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en el que traslada los resultados del concurso de selección de Auxiliares de Cátedra. Se evaluaron 09 expedientes:

1. Alvaro Monterroso
2. Amanda Hernández
3. Angel Flores
4. Cristián Escobar
5. Danery José Díaz
6. Federico Tzunux
7. Kitze Tzián

8. Mario Hernández

9. Renato Rivera

El punteo más alto corresponde a la Br. Kitze Ixulew Tzián Camey, por lo que se solicita someter a consideración de Junta Directiva, nombramiento de la siguiente manera:

01 Auxiliar de Cátedra I, 4 HD; Br.Kitze Ixulew Tzián Camey, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 horas, salario Q.3,636.00 mensual. Atribuciones: Preparar, impartir y evaluar a dos grupos de laboratorio correspondiente al curso de Química Orgánica II para las carreras de Química Farmacéutica, Química Biológica, Biología y Nutrición. Así como otras actividades inherentes al cargo. Trae relación laboral. Plaza No.42

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, **acuerda:**

4.1.2.2.1 Adjudicar la Plaza No. 42, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Kitze Ixulew Tzián Camey.

4.1.2.2.2 Solicitar a la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, envíe a la brevedad la documentación necesaria para realizar los nombramientos correspondientes.

4.1.2.3 Unidad de Análisis Instrumental

Se recibe oficio con referencia REF.OF.DEQ.079.2020 en fecha 16 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en el solicita someter a consideración la autorización para que se realice nuevamente el proceso de selección de un Auxiliar de Catedrá II para el segundo semestre de 2020, como se transcribe a continuación:

“Se conoce oficio REF. UAI.EQ.09.06.2020, suscrito por el Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, donde da a conocer los resultados de la evaluación de los expedientes recibidos como respuesta a la plaza No. 47 de Auxiliar de Cátedra II, para el segundo semestre 2020, la Br. Kitze Ixulew Tzián Camey obtuvo el mayor punteo por lo que solicita se le nombre, a quien se le informó telefónicamente.

Se recibe correo con fecha 15 de junio de la Br. Tzián Camey, donde renuncia a optar la plaza porque ya se le asignaron dos plazas en otros Departamentos de la Escuela. En respuesta se recibe correo de fecha 15 de junio del Dr. Juan Francisco Pérez, donde indica que únicamente la Br. Camey obtuvo punteo superior al mínimo requerido en “Instructivo para la Convocatoria, evaluación, selección y nombramiento de profesores interinos y auxiliares interinos, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta 25-2015, de fecha 18 de junio de 2015” razón por la cual, el Dr. Pérez Sabino, solicita se realice de nuevo el proceso de selección para la plaza 47.

Motivo por el cual adjunto enviamos solicitud de convocatoria, solicitando su aprobación para iniciar de nuevo el proceso”.

Junta Directiva, tomando en cuenta el resultado del proceso de selección de la Plaza No. 47 y la renuncia a la misma de la Bachiller Kitze Ixulew Tzián Camey, **acuerda:**

4.1.2.3.1 Declarar desierta la Plaza No. 47 Auxiliar de Cátedra II.

4.1.2.3.2 Autorizar la convocatoria de proceso de selección para la Plaza No. 47 Auxiliar de Cátedra II.

4.1.2.4 Departamento de Análisis Inorgánico

Se recibe oficio con referencia REF.OF.DEQ.082.2020 en fecha 22 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en el que traslada los resultados del concurso de selección de Auxiliares de Cátedra; se copia textualmente:

Plaza No. 29, Auxiliar de Cátedra I. Se evaluaron 19 expedientes:

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Christian Esteban Escobar Flores	11	Karen María Solórzano García
02	Danery José Díaz Maldonado	12	Mario Andrés Hernández Sosa
03	Fabián Leonardo Durini Berguido	13	Renato Rodolfo Rivera Tello
04	Alvaro Manuel Monterroso Palencia	14	Rheneé María Alejandra Fernández Torcelli
05	Ana Mariel Archila Andrade	15	Cristel Agustina Kim Godoy
06	Ana Luisa Santos de León	16	Linda María Hernández Zepeda
07	Stephany Irazema Velásquez de León	17	Lubia Fabiola Soto Carrillo
08	Wendy Azucena García Guzmán	18	Amanda Damaris Hernández Tzorin
09	Wendy Maribel Pérez García	19	Kitze IxulewTzián Camey
10	Federico Tzunux Tzoc		

Obteniendo el mayor punteo la Br. Amanda Damaris Tzorin Hernández, a quien se le adjudica la plaza No. 29.

Plaza No. 59 Auxiliar de Cátedra I. Se evaluaron 17 estudiantes:

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Carlos André Chúa Velásquez	10	Karen María Solórzano García
02	Christian Esteban Escobar Flores	11	Renato Rodolfo Rivera Tello
03	Danery José Díaz Maldonado	12	Rheneé María Alejandra Fernández Torcelli
04	Sulman Paola Palacios Chávez	13	Francis Mariel Santos Ruíz

No.	Nombre	No.	Nombre
05	Fabián Leonardo DuriniBerguido	14	Cristel Agustina Kim Godoy
06	Cristian Antonio Hernández Bal	15	Linda María Hernández Zepeda
07	Stephany Irazema Velásquez de León	16	Lubia Fabiola Soto Carrillo
08	Wendy Azucena García Guzmán	17	Amanda Damaris Hernández Tzorin
09	Wendy Maribel Pérez García		

Obteniendo el mayor puntaje el Br. Carlos André Chúa Velásquez, a quien se le adjudica la plaza No. 59.

Plaza No.37 Auxiliar de Cátedra I. Se evaluaron 06 estudiantes:

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Fabián Leonardo DuriniBerguido	04	Francis Mariel Santos Ruíz
02	Wendy Maribel Pérez García	05	Linda María Hernández Zepeda
03	Rubí Patricia Muñoz Granados	06	Lubia Fabiola Soto Carrillo

Obteniendo el mayor puntaje la Br. Francis Mariel Santos Ruíz , a quien se le adjudica la plaza No. 37.

Plaza No. 55 Auxiliar de Cátedra I. Se evaluaron 08 estudiantes:

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Fabián Leonardo DuriniBerguido	05	Otto Roberto Polanco Moran
02	Ana Mariel Archila Andrade	06	Guisela López Roca
03	Rubí Patricia Muñoz Granados	07	Linda María Hernández Zepeda
04	Cristel Agustina Kim Godoy	08	Lubia Fabiola Soto Carrillo

Obteniendo el mayor puntaje la Br. Ana Mariel Archila Andrade, a quien se le adjudica la plaza No. 55

AUXILIAR DE CATEDRA II, 4 HD:

Plaza No. 86: Se evaluaron 03 estudiantes:

No.	Nombre
01	Pedro Pablo Molina Jauregui
02	Gusselle Samayoa
03	Kitze IxulewTzián Camey

Obteniendo el mayor puntaje el Br. Pedro Pablo Molina Jauregui, a quien se le adjudica la plaza No. 86

Por lo que se solicita someter a consideración de la Honorable Junta Directiva,

nombramientos de la siguiente manera:

01 Auxiliar de Cátedra I, 4 HD, Br. Amanda Damaris Tzorin Hernández, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 09:15 a 13:15 horas, salario Q.3,636.00 mensual. **Atribuciones:** Impartir cuatro laboratorios a la semana del curso de Análisis Inorgánico II para las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica y Nutrición, aproximadamente a 20 estudiantes por laboratorio; secciones B y C: lunes y martes laboratorio 2, secciones A y E: jueves y viernes, laboratorio 5, en jornada matutina. Miércoles preparación de reactivos para la práctica de laboratorio de la semana, sesión con Coordinador de laboratorio. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza No.29**

01 Auxiliar de Cátedra I, 4HD, Br. Carlos André Chúa Velásquez, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 09:15 a 13:15 horas, salario mensual Q.3,636.00, **Atribuciones:** Impartir cuatro laboratorios a la semana del curso de Análisis Inorgánico II de las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica y Nutrición, aproximadamente 20 estudiantes por laboratorio (lunes y martes secciones A, D y E, jueves y viernes secciones B y C; laboratorios 2 y 8); miércoles preparación de reactivos para práctica de laboratorio de la semana y sesión con Coordinadora de Laboratorio. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza No. 59.**

01 Auxiliar de Cátedra I, 4HD, Br. Francis Mariel Santos Ruíz, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, salario mensual Q.3,636.00, **Atribuciones:** Impartir cuatro laboratorios a la semana del curso de Análisis Inorgánico II de las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica y Nutrición, aproximadamente 20 estudiantes por laboratorio (lunes y martes secciones A, D y E; jueves y viernes secciones B y C; laboratorios 6 y 12) en jornada vespertina; miércoles preparación de reactivos para práctica de laboratorio de la semana y sesión con Coordinadora de Laboratorio En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza No. 37.**

01 Auxiliar de Cátedra I, 4HD, Br. Ana Mariel Archila Andrade, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, salario mensual Q.3,636.00, **Atribuciones:** Impartir cuatro laboratorios a la semana del curso de Análisis Inorgánico II, para las carreras de Química, Química Biológica, Química Farmacéutica y Nutrición, aproximadamente a 20 estudiantes por laboratorio; secciones B y C: lunes y martes laboratorio 7, secciones A y E: jueves y viernes, laboratorio 10, en jornada vespertina. Miércoles preparación de reactivos para la práctica de laboratorio de la semana. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. **Plaza No. 55.**

01 Auxiliar de Cátedra II, 4HD, Br. Pedro Pablo Molina Jauregui, de julio al 31 de diciembre de 2020, horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, salario mensual Q.3,888.00.**Atribuciones:***Realizar muestreo y análisis fisicoquímico de los parámetros medidos en el Laboratorio de Monitoreo del Aire (Muestreos en la ciudad capital y en el interior), interpretación de resultados, preparación de equipo para muestreo, toma de muestras, colocación de equipo en puntos de muestreo, recolectar muestras, análisis gravimétricos, análisis potenciométricos, análisis espectrofotométricos, visitas de campo. En modalidad virtual y presencial. Así como otras actividades inherentes al cargo. Plaza No. 86.*

Junta Directiva, tomando en cuenta los resultados presentados por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, **acuerda:**

4.1.2.1.1 Adjudicar la Plaza No. 29, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Amanda Damaris Tzorin Hernández.

4.1.2.1.2 Adjudicar la Plaza No. 59, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Carlos André Chúa Velásquez.

4.1.2.1.3 Adjudicar la Plaza No. 39, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Francis Mariel Santos Ruíz.

4.1.2.1.4 Adjudicar la Plaza No. 55, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 a la Bachiller Ana Mariel Archila Andrade.

4.1.2.1.5 Adjudicar la Plaza No. 86, Auxiliar de Cátedra II 4HD, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020 al Bachiller Pedro Pablo Molina Jauregui.

4.1.2.1.6 Solicitar a la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, envíe a la brevedad la documentación necesaria para realizar los nombramientos correspondientes.

4.2 Convocatoria a Concurso de Selección de Auxiliares de Cátedra, Escuela de Química

4.2 ESCUELA DE QUÍMICA

4.2.1 UNIDAD DE ANALISIS INSTRUMENTAL -UAI-:

4.2.1.1 Un (01) Auxiliar de Cátedra II, 4HD, de julio al 31 de diciembre de 2020, con horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, con un salario mensual de Q. 3,888.00, para impartir prácticas de laboratorio de Análisis Instrumental que sean solicitadas en la Unidad de análisis Instrumental -UAI- por las Escuelas de la Facultad. Realizar análisis químicos de muestras de todo tipo como parte del servicio prestado a la sociedad guatemalteca. Realizar análisis químicos de proyectos de investigación desarrollados en la -UAI-. Así como otras actividades inherentes al cargo. **(Plaza No. 47).**

4.3 Nombramiento de la Comisión de Programa Integral de Egresados

Se recibe oficio con referencia Of. CEDE. No.196.06.2020 en fecha 22 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Sucelly Orozco de Morales, Coordinadora de Sistema de Gestión de Calidad Académica –SGCA-, trasladando la propuesta de nombramiento de la Comisión de Programa Integral de Egresados, cuyas principales acciones son:

1. Dar a conocer la Comisión de Programa Integral de Egresados a la Facultad y a otras instancias pertinentes.
2. Establecer un vínculo de cooperación con Colegio de Profesionales a través de carta de entendimiento.
3. Mantener comunicación con otras instancias o agrupaciones gremiales pertinentes a profesionales egresados.
4. Crear un programa de educación continua integral para egresados de la Facultad
5. Definir un plan estratégico para realizar estudios de mercado laboral para egresados para realizarse en el año 2021.
6. Proponer un programa de inserción laboral en vinculación con el Colegio de Profesionales, Industria, Hospitales y otras organizaciones e instituciones.
7. Crear una estrategia de comunicación e instructivo institucional para vinculación con egresados.
8. Presentar un informe de avances para el Comité de Gestión de Calidad Académica –SGCA- cuando sea programado.
9. Establecer y desarrollar un canal de comunicación de egresados con el apoyo de la UGI y Control Académico.
10. Definir un proyecto para planificar presupuesto para Programa Facultativo.

Y el objetivo para el año 2020 de esta comisión es Definir un programa institucional integrado para seguimiento de egresados de la Facultad para 15 de octubre 2020.

Los integrantes propuestos son:

Integrante	Escuela o Área	Rol y Responsabilidad
Lic. Hugo Díaz	Escuela de Nutrición	Coordinador Comité de Programa de Egresados
Licda. Claudia Gatica	CEGIMED	Integrante de la Comisión
Lic. Carlos Salazar	Escuela de Biología	Integrante de la Comisión
Licda. Roxana Aroche	CEDE	Integrante de la Comisión
Licda. Miriam Marroquín	Secretaria Académica	Soporte técnico
Licda. Sucelly Orozco de Morales	CEDE	Enlace y Coordinadora con el Comité del Sistema de Gestión de Calidad Académica.

Junta Directiva, tomando en cuenta la propuesta presentada por la M.A. Orozco de Morales, Coordinadora de Sistema de Gestión de Calidad Académica, **acuerda:** nombrar la **Comisión de Programa Integral de Egresados** del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020; la cual estará conformada por:

Nombre	Representante
Lic. Hugo Abraham Díaz Pérez / Coordinador	Escuela de Nutrición
Licda. Claudia Janeth Gatica Solares	CEGIMED
M.A. Carlos Alberto Salazar Arias	Escuela de Biología
M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval	CEDE
Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva	Secretaría Académica
Licda. Sucelly Nohemí Orozco Marroquín de Morales	CEDE

QUINTO

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

5.1 Propuesta desarrollada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia para el desarrollo de las actividades académicas en modalidad virtual para el próximo semestre

Se recibe oficio con referencia OFC. AEQ. No. 60.06.2020 en fecha 18 de junio de 2020, suscrito por Luis Pablo Dionicio Kuri, Presidente y Marta Lucía Romero Nitsch, Vicepresidente de AEQ 2019-2020, copiado textualmente:

“Deseándole éxitos en sus actividades diarias, nos dirigimos a ustedes con motivo de presentar una propuesta desarrollada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia para el desarrollo de las actividades académicas en modalidad virtual para el próximo semestre. Esta propuesta se realizó basada en las inconformidades de los estudiantes y diferentes situaciones atendidas por la Asociación durante el primer semestre.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN LÍNEA

Durante las últimas semanas han surgido problemáticas y han llegado a la Asociación quejas de parte de muchos de las y los estudiantes de todos los ciclos, por la metodología de enseñanza adoptada por catedráticos durante el primer semestre en modalidad virtual. Por ello, nos vemos en la necesidad de hacer una propuesta en función de mejorar la calidad educativa de la Facultad.

- 1. Establecer un máximo de 5 plataformas virtuales a utilizar, que se adapten a las necesidades de los estudiantes y de los cursos; esta además deberá contar con las medidas de seguridad pertinentes y las herramientas esenciales para no hacer uso de otras plataformas.*

- 2. Colocar todo el material educativo en la plataforma de la Facultad; incluyendo clases, tareas, cortos, parciales y finales para que sean de fácil acceso al estudiante. Esto beneficiaría a los estudiantes que no puedan atender las clases virtuales por cuestiones de falta de internet residencial o computador propio.*
- 3. Crear un dominio de la facultad para la habilitación de correos institucionales para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que beneficie tanto a profesores como estudiantes. Este podría ser en plataformas como Google G Suite Education, que brindan beneficios como mayor capacidad de reuniones y grabación de Google Meets y aumento ilimitado de espacio en la nube (Google Drive).*
- 4. No tomar asistencia virtual como requisito para la realización de exámenes finales, sino tomar la asistencia con la entrega de tareas o por completación de actividades.*
- 5. Prohibir la triangulación de dispositivos móviles y computadora para realizar cortos, parciales, finales o cualquier otra actividad de zona; esta es una medida no favorable para los estudiantes que no cuentan con los dispositivos electrónicos para realizarlo y para los estudiantes que no tienen internet residencial o de alta velocidad.*
- 6. Regular el horario de las clases impartidas, ya que existe un incumplimiento con los horarios estipulados por CEDE.*
- 7. Los profesores están en la obligación de realizar revisión de evaluaciones, tal y como lo establece el Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad en el Capítulo VI, por lo que se debe de normalizar y regular el cumplimiento de este.*
- 8. Realizar las evaluaciones docentes y de auxiliares de cátedra pertinentes, en las que se incluya que los profesores cuentan con el conocimiento de las herramientas necesarias para poder impartir clases.*
- 9. Realizar capacitaciones docentes regulares para el manejo y control de herramientas en línea de forma obligatoria para todos los docentes.*
- 10. Será obligación de las autoridades velar por que cada catedrático imparta clases regularmente y las horas que estipula su contrato.*
- 11. Con los laboratorios, se deberá seguir en modalidad virtual y podrán acumular puntos de zona de esta manera. Se considera también el poder cursar los laboratorios en diciembre, de manera opcional para las personas que lo soliciten, sin ser inherente a la promoción de curso.*
- 12. Cuando sea posible el desarrollo presencial de laboratorios, darle prioridad al desarrollo de las prácticas de los cursos de área profesional de cada carrera, sobre todo la carrera de Química quienes llevan prácticas de laboratorio más extensas.*
- 13. Respecto a EPS y EDC, se propone que los programas se restauren lo más*

pronto posible, siempre y cuando la Universidad provea todas las medidas de seguridad correspondientes, ya que es un servicio importante para la población. Además, el programa de EDC debe ser ajustado a un tiempo menor, el cual pueda ser aprovechado con las áreas esenciales.

14. *Creación de una comisión de seguimiento de las actividades en línea conformada por estudiantes y profesores, específica para la facultad, con el fin de velar por una educación integral. La comisión se encargaría también de crear un reglamento de educación virtual de la Facultad en el que se especifiquen las obligaciones de los profesores y de los estudiantes, además de incluir las propuestas arriba mencionadas. Esto para velar que la educación recibida sea de calidad y que se adapte a las condiciones socioeconómicas de los y las estudiantes.*

Junta Directiva, conoce y tomando en consideración la importancia de las observaciones presentadas por la Asociación de Estudiantes de la Facultad, **acuerda:** solicitar al Centro de Desarrollo Educativo -CEDE- una opinión técnico-académica con relación a la pertinencia y posibilidad de aplicación de las recomendaciones propuestas por la Asociación de Estudiantes de esta Facultad.

5.2 Solicitud de la Bachiller María Isabel Castellanos Delgado

Se recibe oficio sin referencia en fecha 19 de junio 2020, suscrito por la Bachiller María Isabel Castellanos Delgado, Registro Académico 201804409 de la carrera de Química Farmacéutica, copiado textualmente:

- 1. Mis datos personales son: María Isabel Castellanos Delgado, Registro Académico No. 201804409 de la Carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica.*
- 2. Durante el mes en curso, me asigné en Escuela de Vacaciones Junio 2020, los cursos de Física I y Bioestadística I.*
- 3. Cursé Física I desde su inicio, el cual concluyó el lunes 15 de junio de 2020. El día de ayer 18 de los corrientes recibí un correo electrónico por parte de la Coordinadora de la Escuela de la Escuela de vacaciones, en el cual se me informa que se me desasignó dicho curso porque no cumplo con el requisito del porcentaje de laboratorio, motivo por el cual no me ha sido posible saber la nota obtenida.*
- 4. La zona que me aparece en Control Académico es de 58.77 puntos, además las notas de laboratorio no fueron publicadas, por lo que yo hice la conversión con la nota que recordaba que era 12 / 20, lo cual da como resultado 60%, por lo que confié que cumplía con este requisito.*
- 5. Considero que, por parte de la Coordinación de la Escuela de Vacaciones, deberían de revisar los requisitos al inicio de los cursos y no cuando estos ya terminaron y de esta forma ser más eficaces para evitar este tipo de situaciones.*
- 6. Por lo anterior, les agradeceré que, de haber aprobado el curso, me puedan brindar su valioso apoyo en el sentido de que se me dispense del requisito de*

punteo mínimo de laboratorio, o que, por favor me ayuden a encontrar una solución al problema, puesto que he dedicado todo mi tiempo, empeño esfuerzo para poder avanzar en mi carrera. Además de la inversión que esto conlleva en este período tan difícil que estamos viviendo.

7. Para su utilidad, adjunto fotocopia de los correos electrónicos recibidos.

Junta Directiva, tomando en cuenta las justificaciones presentadas por la Bachiller Castellanos Delgado, **acuerda:** dispensar la nota mínima de exoneración de laboratorio a la Bachiller María Isabel Castellanos Delgado, Registro Académico 201804409 de la carrera de Química Farmacéutica; por consiguiente se le consignará como nota de laboratorio la correspondiente al 58.77% que obtuvo en el segundo semestre 2019.

5.3 Solicitud de Retiro Académico del Ejercicio Profesional Supervisado

Se recibe oficio con referencia REF.DEN.067.06.20 en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, la que copiado textualmente:

“Atentamente me dirijo a ustedes para informarles las estudiantes Chiara Gerardi Marmol carné 201322370 y Yoselin Apxuaca Chajón carné 201315783, están participando en el proyecto de investigación coordinado con la licenciada Michele Monroy MSc. de la Unidad de Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional -UNISAN-, como opción de graduación. Ellas enviaron una comunicación a la Dirección de esta Escuela en la que solicitaban autorización para cambiar la fecha para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, el cual se habían asignado para el segundo semestre del 2020, y ser trasladado de enero a junio del 2021.

En dicha comunicación indican que la solicitud responde a que por la situación actual de la pandemia COVID-19, no han alcanzado a completar el trabajo de investigación, en el porcentaje que el reglamento de evaluación terminal establece. Razón por la cual se encuentran en este momento replanteando las actividades que es permitan en lo que resta de este año completar el estudio que están realizando.

De acuerdo con lo indicado por el Consejo Superior Universitario -CSU-, en relación a permitir la des asignación de las prácticas de estudiantes, sin que ello implique la penalización del hecho como lo establecen con los reglamentos de prácticas, se solicita que se autorice a las bachilleres la des asignación del EPS este año sin penalización”.

Junta Directiva, con base en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.3 del Acta No. 15-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 16 de abril de 2020, **acuerda:**

5.3.1 Autorizar el cambio de fecha para la realización de Ejercicio Profesional Supervisado a la Bachiller Chiara Gerardi Marmol, Registro académico 201322370 de la carrera de Nutrición, de tal forma que no se aplique ninguna sanción académica.

5.3.2 Autorizar el cambio de fecha para la realización de Ejercicio Profesional Supervisado a la Bachiller Yoselin Apxuaca Chajón, Registro Académico 20131578 de la carrera de Nutrición, de tal forma que no se aplique ninguna sanción académica.

5.4 Denuncias sobre Auxiliar de Cátedra, del Área Físico Matemática

Se recibe oficio sin referencia en fecha en fecha 11 de junio de 2020, suscrito por Mactzil Ixtz'unun Camey Rodríguez, Molly Efigenia Acevedo Estrada, de la Secretaria de Género de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y María Belén Salguero Asturias, Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, que copiado textualmente:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Estudiantes "Oliverio Castañeda de León" y la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia.

Deseándoles éxitos en sus actividades, por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que hemos recibido diversas denuncias por parte de los estudiantes de las cuatro secciones de primer año referentes a la labor del Auxiliar de Matemáticas I, Gerson Morales; las cuales radican en acoso sexual, falta de una didáctica adecuada y un proceso de enseñanza adecuado e integral, así como falta de seriedad y profesionalismo en el desempeño de sus labores como auxiliar de cátedra.

Ambas asociaciones, como entes de representación estudiantil, mostramos nuestra indignación y preocupación por los estudiantes al tener un auxiliar de cátedra que en lugar de ser una persona que facilite el proceso de enseñanza sea una persona que abusa de su relación de poder, asume un rol de autoridad y reproduce prácticas que violentan los derechos de las y los estudiantes.

El acoso sexual es una manifestación de la violencia contra las mujeres, y es una grave violación a sus derechos humanos que limita sus oportunidades para vivir una vida digna y plena. Según las Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) el acoso sexual es "toda práctica de contenido sexual no consentido por las mujeres, en los espacios públicos y privados. Comprende una gama de expresiones de contenido sexual que van desde la observación, exhibición, expresiones relacionadas al cuerpo de las mujeres, tocamientos, amenazas y violación". (ONU Mujeres, 2017:15).

El Estudio Exploratorio sobre Acoso Sexual en la Universidad, presentado por AEU demuestra que el acoso ocurre en su mayoría dentro del aula, el 72% de las mujeres identificó a su agresor como un docente y bajo la lógica de las relaciones desiguales de poder se determina que las estudiantes se encuentran en una posición desfavorable ante un catedrático que asume el rol de autoridad, en este caso un auxiliar de cátedra, que es un equivalente.

Por ello que, como Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León, con el objetivo de velar por la protección de los derechos fundamentales de las estudiantes y fundamentados en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le exigimos a las autoridades lo siguiente:

- 1. Que, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos, la Junta Directiva tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional;*
- 2. Que, de conformidad con el artículo 30 literal “f” del Estatuto de la Universidad de San Carlos, la junta directiva deberá conocer las quejas que se dirijan contra los profesores que por su gravedad deban ser puestas en conocimiento de la Junta Directiva;*
- 3. Que, de conformidad con los principios y objetivos de la educación superior pública se garantice una educación de calidad y libre de cualquier manifestación de violencia;*
- 4. Que, en relación a todo lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva realice una evaluación del desempeño del Auxiliar de Matemáticas I, Gerson Morales, y en consecuencia sea removido como auxiliar de cátedra y se nombre a otro que cumpla con los requisitos y capacidades adecuadas para ser auxiliar de dicha cátedra.*

Les agradecemos enormemente su tiempo, esperando una respuesta positiva para el presente caso en pro del estudiantado y que sea atendido de manera inmediata, considerando la situación excepcional que estamos atravesando derivado de la pandemia.

Junta Directiva, tomando en cuenta la situación planteada por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:**

5.4.1 Dar por recibido el oficio sin referencia.

5.4.2 Rechazar cualquier acto que vulnere la integridad física o emocional de los estudiantes, por lo que procederá según lo establecido en normativa universitaria vigente.

5.4.3 Nombrar una comisión para seguimiento a las denuncias presentadas, la cual estará integrada por la Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto de Junta Directiva de la Facultad, Licenciada Krcysta Angélica Rossal Baumgart, Profesional de la Unidad de Atención al Estudiante y la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica de la Facultad.

SEXTO

EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES

Se recibe oficio con referencia REF.EQF.285.06.2020 en fecha 10 de junio de 2020, suscrito por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de

Química Farmacéutica, solicitando la incorporación de la Bachiller Crista María del Mar García Ponce, registro académico 201214305 a la Maestría de Administración Industrial y empresas de Servicios (MAIES), como opción de evaluación terminal. Informa, copiado textualmente:

“Dicha estudiante presentó su solicitud a la Escuela de Estudios de Postgrado –EEP- de la Facultad, por error involuntario del personal de la EEP no se nos fue notificada dicha solicitud desde principios del primer semestre; tampoco recibimos notificación de la estudiante.

En carta de fecha 28 de mayo del año en curso se nos ha informado que la Br. García es estudiante regular de la Maestría en mención por lo que solicitamos pueda ser tomada en cuenta junto con los estudiantes informados en el oficio REF.EQF.105.02.2020.”

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la M.A. Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, **acuerda:**

6.1 Dispensar el Numeral 5 del Instructivo para la Evaluación Terminal de los Estudiantes De La Facultad De Ciencias Químicas y Farmacia en su Modalidad de “Estudios De Postgrado”

6.2 Autorizar la Maestría de Administración Industrial y empresas de Servicios (MAIES), como Opción de Evaluación Terminal la Modalidad de Estudios de Postgrado a la Bachiller Crista María del Mar García Ponce, Registro Académico 201214305 de la carrera de Química Farmacéutica.

SÉPTIMO

PAGOS PENDIENTES 2019

Se recibe oficio con referencia Ref.TES.186.06.2020 en fecha 22 de junio de 2020, suscrito por la Señora Dina Marlen González López, Tesorera III; copiado textualmente:

“De manera atenta me dirijo a ustedes deseándole éxitos en sus labores cotidianas. Con base en el Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de abril de 2020, por medio del cual se requiere que las Unidades Ejecutoras presenten un informe con papelería de soporte para realizar pagos pendientes del año 2019; al respecto se solicita a la Junta Directiva de la Facultad autorizar el proceso de pago de fotocopias e impresiones excedentes de dos equipos, durante el servicio prestado en el período de febrero a diciembre de 2019 por la empresa Representaciones Byalka, S.A.

Se informa que según proforma presentada por la empresa de fecha 03 de junio de 2020, el monto para efectuar el pago es de: seis mil, novecientos treinta y ocho quetzales con 50/100. (Q.6,938.50); además indica que se cuenta con la partida presupuestal para continuar con los pagos correspondientes”.

Junta Directiva, acuerda: informar a la Señora Dina Marlen González López, Tesorera III, que el otorgamiento de esta autorización le corresponde al Consejo Superior Universitario.

OCTAVO

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, EL CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS -CECON-, EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES MICUDE (PARQUE NACIONAL TIKAL Y PARQUE NACIONAL YAXHÁ-NAKUM-NARANJO) LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIÓSFERA ITZÁ, EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FUNDACIÓN PROPETÉN.

Se recibe oficio CMMA/smht D-CECON 2658-2020 en fecha 22 de junio de 2020, suscrito por el Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, trasladando la propuesta de una Carta de Entendimiento entre el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, el Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- y las entidades correspondientes, para fortalecer la alianza estratégica en favor de la protección, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad y patrimonio cultural del país y principalmente en las áreas protegidas que conforma el bloque denominado: Biosfera Itzá-Zotz-Tikal-Yaxhá-Cahuí, para su análisis y de considerarlo pertinente, los efectos correspondientes.

Junta Directiva, con base en el Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, **acuerda:**

8.1 Avalar la Carta de entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, el Ministerio de Cultura y Deportes MICUDE (Parque Nacional Tikal y Parque Nacional Yaxhá-Nakum-Naranja) la Asociación para la protección de la Biósfera Itzá, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Fundación ProPetén..

8.2 Solicitar a la Coordinadora General de Cooperación el acompañamiento y asesoría correspondiente para la gestión y negociación de la Carta de entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

NOVENO

AMPLIACIÓN DEL PUNTO CUARTO, INCISO 4.12 DEL ACTA No. 10-2020

La Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, solicita la ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 10-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 05 de marzo de 2020, para continuar con el

proceso de Incorporación de la Licenciada Vanessa María Valle Torres por lo que solicita ampliar:

Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, proponga la terna correspondiente para realizar el Examen de Incorporación de la Licenciada Vanessa María Valle Torres, el Examen debe ser de forma virtual.

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica para continuar con el proceso de Incorporación de la Licenciada Vanessa María Valle, **acuerda:** ampliar el Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 10-2020 de la siguiente forma: Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, proponga la terna correspondiente para realizar el Examen de Incorporación de la Licenciada Vanessa María Valle Torres, el Examen debe ser de forma virtual. De lo anterior informar a Junta Directiva a la brevedad posible.

DÉCIMO

ACUERDO DE PÉSAME

10.1 Acuerdo de Pésame al Licenciado Levis Donado Vivar, por el fallecimiento de su señora madre Zita Guillermina Vivar Aguirre de Donado.

Junta Directiva tomando en cuenta el reciente fallecimiento de la **Señora Zita Guillermina Vivar Aguirre de Donado**, madre del Licenciado Levis Donado Vivar, Profesional de Laboratorio de la Unidad de Análisis Instrumental, **acuerda:** presentar sus más sentidas muestras de condolencia, a su hijo el Licenciado Levis Donado Vivar y a su familia por tan irreparable pérdida.

Se finaliza la sesión ordinaria virtual en la misma fecha de su inicio a las 17:00 horas.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
DECANO

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino
VOCAL PRIMERO

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú
VOCAL SEGUNDO

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera
VOCAL TERCERO

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva
SECRETARIA